

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN DE APERTURA O REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CENTROS DE TRABAJO

Introducción

Toda la información de este trámite la puede encontrar en el Portal del Ciudadano en el siguiente [enlace](#).

Las empresas que procedan a la apertura de un centro de trabajo o a la reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, deberán presentar la comunicación de la apertura del centro de trabajo o de la reanudación de los trabajos a la autoridad laboral competente., con carácter previo al inicio de los trabajos en obras de construcción o dentro de los treinta días siguientes a la apertura en otras actividades.

La no comunicación de la apertura del centro de trabajo o la reanudación de trabajos, o consignar con inexactitud los datos que debe declarar o cumplimentar, será calificada como infracción leve, siempre que no se trate de industria calificada como peligrosa, insalubre o nociva por los elementos, procesos o sustancias que se manipulen y como infracción grave, cuando sí tenga esta calificación, según se establece en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En obras de construcción:

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente se efectuará únicamente por los empresarios que tengan la condición de contratistas, deberá exponerse en la obra en lugar visible y se mantendrá permanentemente actualizada.

En el caso de que se produzcan cambios no identificados inicialmente, se comunicarán a la autoridad laboral los datos actualizados, en el plazo de 10 días desde que se produzcan los cambios no identificados en la comunicación inicial.

El promotor deberá velar por el cumplimiento de la obligación impuesta al contratista y facilitar al mismo los datos que sean necesarios para el cumplimiento de dicha obligación.

Las empresas presentarán la siguiente documentación:

- Copia del plan de seguridad y salud acompañado de su correspondiente aprobación o evaluación de riesgos del centro si no es exigible el plan.
- Cada contratista, con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo de parte de la obra que tenga contratada, deberá obtener un libro de subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente al territorio en que se ejecute la obra.

Tramitación de las comunicaciones de aperturas de centros de trabajo a la Autoridad Laboral en Extremadura, en distintos tipos de empresas y centros de trabajo:

1. EMPRESAS CON CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE HABITUALMENTE SE ENCUENTREN SUS TRABAJADORES.

Tienen que presentar una comunicación de apertura por cada centro, independientemente de la actividad que realicen.

2. EMPRESAS CON CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE NO SE ENCUENTREN HABITUALMENTE SUS TRABAJADORES (PARCELAS AGRÍCOLAS, ALMACENES, ETC.).

Tienen que presentar una comunicación de apertura indicando su actividad y domicilio social, adjuntando una relación de los centros donde trabajen de forma esporádica o no habitual, agrupando los centros o conjunto de centros según los distintos términos municipales en los que se encuentre ubicados.

En el caso de que existan centros ubicados en las dos provincias, se presentará dos comunicaciones una para cada provincia, con los centros correspondientes.

3. EMPRESAS QUE DESARROLLAN TRABAJOS DE CORTA DURACIÓN EN OTROS CENTROS O LUGARES: MANTENIMIENTO, INSPECCIONES, PEQUEÑAS REFORMAS O REPARACIONES, ETC.

Tienen que presentar una comunicación de apertura inicial, indicando su actividad y domicilio social. No es necesario presentar aperturas por cada operación de mantenimiento o trabajos de corta duración.

A tales efectos, puede entenderse como trabajos de corta duración aquellos cuya duración inicialmente prevista no supere los tres días y se encuentren incluidos en la evaluación de riesgos de la empresa. En el caso de que en el curso de los trabajos deba ampliarse su duración, por el motivo que sea, deberá procederse a su comunicación ordinaria.

4. EMPRESAS QUE DESARROLLAN TRABAJOS DE FORMA PERMANENTE EN CENTROS DE OTRAS EMPRESAS (LIMPIEZA, SEGURIDAD, ETC.).

Tienen que presentar una comunicación de apertura relativa a su actividad y domicilio social y una comunicación de apertura por cada centro en el que realicen trabajos de forma permanente o estable, que será independiente de las aperturas presentadas por la empresa titular del centro o por otras empresas concurrentes.

5. EMPRESAS QUE DESARROLLAN TRABAJOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Tienen que presentar una comunicación de apertura las empresas que tengan la condición de contratistas (contratadas directamente por el promotor de la obra), por cada centro de trabajo en el que intervengan.

En el caso de trabajos de construcción de corta duración, se debe estimar si se encuentran incluidas entre las actividades previstas en el apartado 3.

En todo caso, siempre se requerirá la comunicación de apertura en obras de construcción que requieran plan de seguridad y salud o evaluación específica de los trabajos que se van a realizar (que se adjuntará a la comunicación de apertura).

La tramitación de las comunicaciones de apertura correspondientes a los centros de trabajo situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará en:

Junta de Extremadura
 Consejería de Educación y Empleo
 Dirección General de Trabajo
 Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral
 Badajoz. 06006. Polígono El Nevero. Avda. Miguel de Fabra, 4. Tfno.: 924014700. Correo: cesslaba@juntaex.es
 Cáceres. 10005. Polígono Las Capellanías. Calle Hilanderas, 15. Tfno.: 927006912. Correo: cesslacc@juntaex.es

Presentación telemática de las solicitudes

Para presentar el trámite de forma telemática en la Sede electrónica de la Junta de Extremadura se deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Cumplimentar** el formulario de la solicitud, para lo que deberá disponer de un certificado electrónico o el DNIe. < [Más información](#) >
2. **Adjuntar**¹ (en el caso de que sea necesario) los documentos que se soliciten, por lo que deberá preparar previamente toda la documentación, escanearla en formato PDF (o en alguno de los formatos admitidos) si no la tiene en formato electrónico y guardarla en el ordenador. Puede ver la documentación necesaria para este trámite [aquí](#)
3. **Firmar y enviar** la solicitud, para lo que previamente deberá descargarse e instalar el programa

1

Según **Artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, es un derecho del ciudadano no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. Puede ejercer este derecho en el apartado Adjuntar Documentación de la solicitud.

Autofirma, disponible [aquí](#)

Cuando se ha realizado el envío recibirá una comunicación de entrada del expediente en Sede Electrónica en **Mis Notificaciones** de la **Carpeta Ciudadana** (Mis Expedientes).

No es necesario cumplimentar, firmar y enviar el formulario en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarlo y continuar el proceso en sesiones sucesivas. La solicitud se grabará como **borrador** y podrá acceder a ella desde la pestaña **Mis Borradores** de la **Carpeta Ciudadana** (Mis Expedientes) de la Sede Electrónica.

Solicitud

Como norma general y en los campos de la solicitud que se pueda, aparecerá de color verde los campos obligatorios a rellenar.

Bloque1 Datos de identificación del solicitante

Si es la primera vez que se relaciona por medios electrónicos con la Junta de Extremadura deberá rellenar obligatoriamente los campos que se soliciten. Estos datos se almacenarán, si da su consentimiento expreso, en el repositorio de la Junta de Extremadura y podrá posteriormente modificarlos a través de la pestaña **Mis Datos** de la **Carpeta Ciudadana** (Mis expedientes).

Bloque2 Datos de identificación del centro de trabajo

Indicar la actividad económica principal del centro de trabajo según la clasificación CNAE-2009.

Bloque5 Datos de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo

Si realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, indicar dichos trabajos o actividades:

- a) Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- b) Trabajos con exposición a sustancias o mezclas causantes de toxicidad aguda de categoría 1, 2 y 3, y en particular a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de categoría 1A y 1B, según el Reglamento (CE) nº 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- c) Actividades en que intervienen productos químicos de alto riesgo y son objeto de la aplicación del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, y sus modificaciones, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
- d) Trabajos con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.
- e) Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
- f) Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- g) Actividades en inmersión bajo el agua.
- h) Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
- i) Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.
- j) Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de los mismos.
- k) Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.
- l) Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

Parte B **Obras de construcción**

Si el centro de trabajo es una obra de construcción, marcar la parte B del formulario y rellenar los datos de los apartados 8, 9, 10, 11 y 12.

La empresa debe encontrarse en situación de alta en el Registro de Empresas Acreditadas del sector de la construcción (REA), indicar número de inscripción actual.

Si se realiza el trámite para comunicar cambios en los datos presentados en una comunicación de apertura anterior, indicar el número de expediente de la comunicación inicial correspondiente a la obra (número de expediente comunicado a la empresa por la autoridad laboral), en caso contrario, dejar en blanco.

Si se realizan en la obra trabajos o actividades incluidos en el Anexo II del Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, indicar dichos trabajos o actividades:

1. Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
2. Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
4. Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
5. Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
6. Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
7. Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
8. Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
9. Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
10. Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud en caso de obras de construcción

Adjuntar copia del plan de seguridad y salud acompañado de su correspondiente aprobación o evaluación de riesgos del centro de trabajo, si no es exigible el plan, en archivo formato PDF.

Comprobaciones de la Administración

Conforme al artículo **28 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, *los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.*

En este bloque puede por lo tanto ejercer su derecho de **NO** autorizar expresamente al organismo competente en esta materia de la Junta de Extremadura a verificar los datos relacionados, marcando la/s casilla/s correspondiente/s y aportando la documentación que se solicita.